

## **PLAN DE TRANSICIÓN A ISO 9001/14001:2015 EN LA ACREDITACIÓN DE ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN**

Las normas revisadas **ISO 9001 e ISO 14001** se publicaron el **15 de septiembre de 2015** e IAF estableció un periodo transitorio para permitir a las entidades acreditadas y a las solicitantes adecuar sus sistemas para certificar estas nuevas normas. Dicha transición lleva asociada un periodo de **tres años desde el día de la publicación**, para que todas las acreditaciones para la certificación de sistemas de gestión que estén vigentes hagan referencia a las normas ISO 9001 e ISO 14001 de 2015 (en adelante, “las nuevas normas”). A partir de tal fecha, **15 de septiembre de 2018**, no podrán existir acreditaciones para certificar las normas antiguas, ni certificados acreditados que hagan referencia a ellas.

Consulte los correspondientes **documentos informativos de IAF** en:

<http://www.iaf.nu/upFiles/IAFID9Transition9001PublicationVersion.pdf>

[http://www.iaf.nu/upFiles/IAFID10Transition\\_ISO14001publicationversion27022015.pdf](http://www.iaf.nu/upFiles/IAFID10Transition_ISO14001publicationversion27022015.pdf)

El Comité Técnico de IAF en su reunión de abril de 2015 acordó una serie de criterios a ser demostrados por las entidades de certificación como parte del proceso de transición. La lista de criterios se adjunta como Anexo II y será seguida por ENAC como parte del proceso de transición.

Por otro lado, IAF en su reunión del 30 de octubre de 2017, aprobó la Resolución 2017-13 (ver anexo III) según la cual a partir de **15 de marzo de 2018** todas las auditorías de certificación (auditorías iniciales, de mantenimiento o de renovación de la certificación) deben realizarse con las nuevas versiones de norma, lo que supone una modificación puntual del Plan de Transición.

Para permitir una transición ordenada de una versión de norma a otra, ENAC ha establecido el siguiente plan de transición que será actualizado a medida que exista más información disponible al respecto:

### **1. ENTIDADES NO ACREDITADAS**

Un año después de la publicación de las nuevas normas todas las solicitudes de acreditación inicial deberán realizarse de acuerdo a las mismas.

### **2. ENTIDADES ACREDITADAS**

a. ENAC ofrece dos alternativas:

- i. Evaluar el cumplimiento durante las visitas planificadas de seguimiento o reevaluación de la acreditación, tras la publicación de la nueva norma.
- ii. Realizar una evaluación específica, cuando la entidad disponga de clientes preparados para ello y así lo solicite, adjuntando la información establecida en el Anexo I. Debe informar a [secent@enac.es](mailto:secent@enac.es) con al menos 3 meses de antelación para permitir la planificación de las evaluaciones indicando fecha prevista.

En ambos casos (i. e ii.) se realizará como mínimo un estudio de documentación del Plan de Transición de la entidad (IAF ID 9, cl. 3.2 y 4.2. e IAF ID 10, cl. 3.2.2 y 4.2) y una visita de acompañamiento en cada una de las nuevas normas, cuando la entidad disponga de clientes preparados para ello.

En las evaluaciones realizadas coincidiendo con la siguiente evaluación planificada (i.), las visitas de acompañamiento podrán considerarse dentro de la actividad de evaluación periódica.

b. No se podrán emitir certificados acreditados con respecto las nuevas normas hasta que:

La versión definitiva de la norma haya sido publicada por ISO.

- La acreditación haga referencia expresa a ella, y
- El sistema de gestión de la organización cliente haya sido auditado íntegramente con respecto a la nueva norma y se haya tomado una decisión de certificación favorable en consonancia.

c. Las desviaciones relativas a la certificación de las nuevas normas identificadas en las evaluaciones, deberán ser adecuadamente respondidas por la entidad al menos 3 meses antes del fin del periodo de transición. A partir de esta fecha, ENAC no puede garantizar que el resultado de la evaluación de las acciones correctivas recibidas se pueda presentar a Comisión de Acreditación antes del fin de la transición y, por tanto, las entidades que prevean su visita de evaluación próxima a esta fecha deberán asegurar un grado de implantación óptimo.

En el momento en que se evidencie competencia para la certificación de las nuevas normas, la acreditación hará referencia a ellas en el correspondiente anexo técnico. Esta situación se entenderá que no limita al certificador para seguir trabajando dentro de la acreditación con la correspondiente norma antigua (ISO 9001:2008 o ISO 14001:2004), hasta la fecha fin de la transición.

d. Los certificados emitidos con respecto a las antiguas normas durante el periodo de transición (iniciales, recertificaciones, etc.) deberán reflejar en su fecha de caducidad como máximo la fecha del fin del periodo de transición de tres años desde que se publiquen las normas, independientemente de su fecha de emisión o renovación.

e. A partir del 15 de marzo de 2018 las entidades de certificación deberán llevar a cabo todas las auditorías a sus clientes - con las nuevas versiones de las normas (auditorías iniciales, de seguimiento o de recertificación).

## ANEXO I

### INFORMACIÓN A ENVIAR A ENAC

Identificación de los clientes que estarían preparados para ser auditados, en línea con sus planes y fechas aproximadas de auditoría

- Estado actual de preparación de las acciones de formación para los auditores y otras funciones de la certificación (revisión y decisión). Materiales de formación utilizados, procesos empleados para confirmar la competencia, etc.
- Estado actual de preparación de las acciones de modificación de los procedimientos de auditoría y de otra información del sistema de gestión.
- Comunicaciones mantenidas con sus clientes, al respecto.

## ANEXO II

### CRITERIOS A SER DEMOSTRADOS POR LAS ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN DURANTE EL PROCESO DE TRANSICIÓN

Cada entidad de certificación (EC) tiene que demostrar su capacidad para proporcionar una certificación eficaz con respecto a los criterios de ISO 9001:2015 con el propósito de mejorar la credibilidad de la certificación acreditada. Esta lista define posibles evidencias a ser obtenidas por el organismo de acreditación (OA) antes de acreditar a la EC para certificar la nueva norma así como las expectativas del OA sobre el proceso de transición.

Los siguientes aspectos deben ser tomados en cuenta por el OA en la transición de la EC:

- Cuando sea necesario, procedimientos y documentos internos de la EC modificados que reflejen los nuevos requisitos de la norma;
- Demostración de conocimientos y destrezas apropiadas, identificadas por la EC basadas en los requisitos de ISO 9001:2015 incluyendo la evaluación de la competencia adquirida. Esos conocimientos y destrezas deberían ser detalladas para todas las funciones relevantes de la EC;
- Capacidad para auditar la aplicación del razonamiento basado en riesgos ("risk based thinking") por el cliente certificado. El conocimiento de técnicas de análisis de riesgos (DAFO, AMFE, etc.) será necesarios cuando lo requiera la industria;
- Capacidad para verificar los riesgos y oportunidades identificados así como las acciones para mitigar esos riesgos;
- El estilo de reporte y la información elevada para la toma de decisiones
- Asegurar que se implanta de manera coherente un enfoque a procesos entre los equipos auditores;
- Capacidad para analizar si el sistema de gestión refleja el contexto de la organización;
- Capacidad para planificar auditorías basadas en el contexto de la organización, con mayor énfasis en la etapa 1, que es donde se debe comprender el contexto de la organización;
- Ajuste de los programas de auditoría para reflejar los nuevos requisitos de la norma;
- Comprensión por los auditores de los factores internos y externos, necesidades y expectativas de las partes interesadas;
- Reconocimiento de los límites de la organización;
- Intervalo de tiempo entre la fase 1 y la 2 en auditorías de certificación inicial y de recertificación (cuando sea aplicable );

Cuando se lleven a cabo visitas de acompañamiento en auditorías de ISO 9001:2015 debe ser tenido en cuenta específicamente:

- Evidencia de que se sigue un enfoque basado en procesos, por ejemplo la auditoría empieza en el sistema y continúa hasta la norma;

- En lugar de centrarse en la documentación, la importancia debe estar en las técnicas de entrevista y comprensión de los métodos para auditar una organización que no tenga un sistema documentado o que la documentación sea muy limitada;
- La planificación y la organización de la auditoria son esenciales;
- Los riesgos se identifican en todos los procesos y en el contexto de la organización;
- La selección de los entrevistados idóneos para auditar el “liderazgo” ;
- Comprensión de las implicaciones de la nueva terminología de la norma;
- La interacción entre los miembros del equipo es crucial;

El conocimiento previo del OA acerca del desempeño de la EC debería ser tomado en consideración al establecer el enfoque de la transición.

### ANEXO III

#### Resolución de IAF 2017- 13 de 30 de octubre de 2017

**IAF Resolution 2017-13 – (Agenda Item 9) Transitional Arrangements for the ISO 9001:2015 and ISO 14001:2015** - The General Assembly, acting on the recommendation of the Technical Committee, resolved that at the end of the transition period, 15 September 2018, all ISO 9001:2008 and ISO 14001:2004 certifications shall expire or be withdrawn.

As of 15 March 2018, CABs shall conduct all ISO 9001 and ISO 14001 initial, surveillance, and recertification audits to the new versions (ISO 9001:2015 and ISO 14001:2015). The outcomes of such audits shall be considered by the CAB for further decision on accredited certifications to ISO 9001:2008 and ISO 14001:2004 as deemed appropriate.